

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*** SUMARIO ***

DE PEDAGOGIA.—La sugestión en la educación.
 LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—
 Comunicado.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Carballada, So-
 miedo (Asturias) y La Nacional.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Para la «Liga». Sobre
 una circular.—Para el Excmo. Sr. Ministro.—El ar-
 tículo 65.—Nuevos anuncios.—Gratitud.
 DOS PALABRAS.
 LAS ESCUELAS RURALES EN ESPAÑA.
 SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta»—Reso-
 lución de las reclamaciones presentadas al de pár-
 vulo.—Anuncio de vacantes. Universidad Central.
 DEL MINISTERIO.—Dirección general de Primera
 enseñanza.
 CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA, ETC.
 ESCALAFON DE MAESTROS Y MAESTRAS DE
 625 y 500 pesetas.—Provincia de León.

De pedagogía.

La sugestión en la educación.

Entre los trabajos presentados al Congreso de Paidología de Bruselas, merece especial mención una nota del Doctor ruso Bechterew sobre el papel que la sugestión puede desempeñar en la educación de la infancia.

Este tema de la sugestión es de particular importancia en los tiempos modernos después de los trabajos interesantísimos de tantos histólogos acerca del tejido nervioso.

La forma de sugestión más conocida y quizá la más estudiada, aunque hasta ahora ofrezca muchos puntos oscuros es la conocida con el nombre de hipnotismo. Algunos educadores quieren aplicarlo á la formación del carácter del niño; pero su empleo exige tal cúmulo de precauciones y tantos peligros que no puede aconsejarse á nadie.

El Dr. Bechterew en la nota á que hacemos referencia, se contenta con bastante menos en esta materia de la sugestión. No quiere pegar á la hignosis, ni mucho menos, sino emplearla con medios más suaves, y á este efecto dice que en el niño existe un grado muy elevado de sugestibilidad que se manifiesta en la tendencia tan conocida á imitar lo que ve: es la primera forma, la más elemental y sencilla de la sugestión.

Afirma, además, que un gran número de fenómenos nerviosos, tales como las convulsiones de carácter histérico, el tartamudeo, temblores, epilepsia y algunos vicios sexuales podrán referirse á influencias de este mismo género.

La sugestibilidad demasiado pronunciada de la infancia explica también el desarrollo de ciertas epidemias psíquicas. A esto se atribuyen las fugas de escolares en América hacia la India y al Polo Norte, sugestionados por las lecturas frecuentes de novelas de Mayne Reid y Julio Verne, muy extendidas en aquel país.

A esta misma influencia de la sugestión se atribuye la difusión de los suicidios infantiles, que han tomado, en ciertas épocas, cierto carácter epidémico.

Pero al lado de esta influencia malsana cita el Dr. Bechterew hechos en apoyo de que la sugestibilidad puede ser utilizada en beneficio de una educación conveniente.

Ella permite fortificar en los niños cier-

TRATADO ELEMENTAL

— DE —

Física, Química

é Historia Natural

— POR —

D. Victoriano F. Ascarza.

Se ha publicado la sexta edición de esta obra, corregida y notablemente aumentada, conforme con las más recientes teorías.

Aprobada de texto para las Escuelas Normales.

Precio del ejemplar, 5 pesetas.

Liga Nacional de Maestros rurales.

Comunicado :: :: :: :: :: ::

Señor D. Hernán de la Puerta.

Muy Sr. mío y compañero: Aunque enemigo de discutir cuestiones enojosas, poco edificantes y más que nada contraproducentes, como son las que provoca en sus «Notas de viaje», hablando de Zamora; por la serie de inexactitudes, que tan desconsideradamente lanza al público, contra la «Asociación Provincial», y «otros elementos», sin causa justificada para ello (pues las suposiciones y los cuentos nada demuestran en concreto), no puedo menos de protestar públicamente, de tan injusto proceder, y refrescarle la memoria sobre lo ocurrido en la reunión de los «Rurales», el 22 de julio pasado, para que el lector juzgue, y dé á cada cual lo que en justicia le corresponda.

Empieza usted presentándonos como enemigos de la «Liga». Nada más inexacto é injusto. Nosotros no somos enemigos de la «Liga» en el sentido que usted se expresa; sino todo lo contrario. Nosotros de lo que somos enemigos, es que del rico paño de la clase se hagan «monteras» inservibles. Este ha sido, es y será siempre, nuestro parecer, pese á quien pese. Está consignado muy claro en la «Hoja-llamamiento á la clase», que hemos mandado á todos los Presidentes de Asociación provincial y de partido, y de la que le suponemos enterado. Y más claro aún se lo manifestamos á usted en la mencionada reunión del 22 de julio citado. Conforme, entonces, con todo cuanto allí se expuso referente al asunto, á instancias mías se encargó usted de ponerlo en conocimiento de los demás individuos de la Directiva de la «Liga»; comenzar los trabajos conducentes á la unión general, sin distingos ni calificativos de ningún género, y en darnos cuenta del resultado de sus gestiones.

Esta idea, como usted presencié, fué en mí espontánea, y espontáneamente fué acogida con gusto por todos, incluso usted. Ahora, bien; no sé si en usted influirían algunos «elementos».

¿Cumplió usted lo prometido? No solamente no lo ha cumplido, sino que estoy seguro de que, si nosotros no empezamos los trabajos, á estas fechas no se hubiera preocupado de tal cosa.

Que la «Asociación de Zamora» perteneció ó dejó de pertenecer á la «Nacional». Sus razones tendría para obrar de la manera que lo hizo. Y, sobre todo, esos son asuntos en los que no debe inmiscuirse el señor Puerta.

Demuestra, al tocar este punto, la sana intención de zaherir á «ciertos elementos». Comprendido.

Sepa usted, que aquí todos los elementos, fuera modestia, la falsa sobre todo, son sá-tas reacciones que tienen carácter positivo.

y por otra parte, permite disociar reacciones psicológicas causantes de determinados vicios.

Ahora bien, ¿hasta qué punto y grado ha de aplicarse la sugestión? El Dr. Bechterew rechaza todo lo que sea procedimientos artificiales ó con aparatos. La sugestión—dice— ha de resultar, en primer término, del medio ambiente, de los juegos infantiles, de los ejemplos, etc., etc. Todos estos medios deben combinarse para que nada quede á la acción de la casualidad. La honradez, la bondad, la generosidad, la atención, la perseverancia, etc., se adquieren mediante la repetición de actos, de tal suerte que, poco á poco, se convierten en hábitos. Por eso importa que los niños los hagan.

La sugestión en la forma de hipnosis se ejecuta mediante el sueño nervioso del sugestionado. Como hemos dicho antes, esta sugestión es verdaderamente peligrosa, y en principio está rechazada.

El Dr. Bechterew se inclina al empleo de la sugestión en estado de vigilia, es decir, estando el niño despierto, lo cual permite evitar todas las consecuencias dañosas de la hipnosis.

El citado doctor aconseja proceder de esta manera: Se hace sentar al niño en una butaca y se le manda cerrar los ojos y permanecer en completa inmovilidad. Después se le ordena pensar en alguna cosa, por ejemplo, en el sueño ó en sí mismo, y se comienza á hablarle en el sentido deseado; trazándole el ideal de una vida laboriosa, honrada, bondadosa, haciéndole ver el oprobio del vicio, la necesidad de librarse de él, la posibilidad de conseguirlo, pensando en todo caso en acciones nobles, etc., etc. La presentación de un ideal elevado y noble ejerce ya, por sí misma, una acción educadora y además en las condiciones mencionadas, viene á ser, por efecto de la sugestión, un punto de concentración nerviosa; y, en consecuencia, una desviación de las reacciones psicológicas viciosas que se han prohibido, ó de las afirmaciones positivas para la debida formación del carácter.

El número de sesiones de esta naturaleza varía, naturalmente, según la gravedad del caso que quiera corregirse.

El Dr. Bechterew afirma que este procedimiento ha dado resultados muy beneficiosos para curar al niño de determinados vicios, y sostiene además que esta forma de sugestión jamás puede ser perjudicial á los niños, ni moral ni fisiológicamente.

V. F. A.

 :: :: **PIDA USTED** :: ::

 e. libro **PRIMERAS LECTURAS** en
 la Administración de *****
 :: **«El Magisterio Español»** ::

 ++ Calle de Quevedo, 7.—Madrid. ++

nos, nobles, desinteresados, y, más que nada, dignos; cualidades que impiden á unos y otros obrar de manera tan baja como usted supone. Nalie pretende coartar voluntades, ni, aunque así ocurriera, por desgracia, habría quien lo tolerara.

«Que á los rurales se les dejó en libertad para adherirse á la «Liga» individualmente». ¿No recuerda usted que se vió la imposibilidad de adherirse la «Asociación Provincial», como tal Asociación, por pertenecer á ella Maestros de la capital, población de más de 10.000 almas, á quienes entonces cerraba sus puertas la «Liga»? En vista de ello, y conforme usted, como no podía menos, se dijo: que ya que no podía ser colectivamente, que cada cual era dueño de hacer, individualmente, lo que le conviniera.» Esto es lo cierto. No sirve adulterar, amigo mío.

Añade usted: «Y si esto fuera cierto». Y tan cierto. No lo dude usted, aunque le digan otra cosa falsos informadores.

Se queja usted también, y protesta al mismo tiempo, de que no nombremos á la «Liga» en la «Hoja», achacándolo á desprecio. Nada de eso. No se ha nombrado por no creerlo necesario. La «Liga» no es causa, sino consecuencia de la desunión del Magisterio. Por eso sólo nos hemos dirigido principalmente, á las Asociaciones que, á nuestro juicio, son la causa de nuestra desunión; por la situación de tirantez en que se encuentran, no por otra cosa, y sin que creamos que ejercen dictadura en ningún sentido. Además, con ustedes contábamos desde un principio, por haberlo así manifestado, de palabra, en la mencionada reunión, y por escrito últimamente. Deseche, pues, suposiciones infundadas, y no vea en los zamoranos más que á compañeros que desean el bien general de la clase. Nada de desprecio, sino todo lo contrario.

Conque, Sr. Puerta, en las actuales circunstancias, más que crear enemistades y discordias en la clase, y más que poner obstáculos á la obra empezada, lo que hay que hacer, es favorecerla, por ser lo único que nos conviene; no con palabras solamente sino con hechos.

Respecto á los cuentos que, por lo visto, le llevan, creo que lo prudente y conveniente á todos, era no les diera importancia. También á mí me han contado uno, referente á usted, y que, para su gobierno, le voy á reproducir, tal como me lo contaron.

Durante la comida que tuvieron ustedes después de la reunión en Zamora, uno de los compañeros le anunció «que desconfiaban de usted porque creían que les iba á dejar para trasladarse á Madrid». A lo que usted contestó «que esas eran sus aspiraciones; pero que no era obstáculo para seguir siendo el mismo y estar siempre á la defensa de los rurales». No lo he dado crédito, como usted debiera hacer con los que tan mal le informan de lo que ocurre en Zamora entre los Maestros y «ciertos elementos». ¿Recuerda cuando me decía que sentía no me

quedara aquella tarde, porque tenía deseos de hablar conmigo; que le ayudara; que no le pusiera obstáculos, etc., etc.? No se puede usted figurar lo que he sentido, y ahora más que nunca, el no haberme quedado. Lo probable sería que, habiéndonos comunicado con calma, nos hubiéramos evitado estas discusiones tan poco gratas.

En fin, le suplico, para bien de todos, no tratar más por escrito del asunto. De palabra y ante compañeros cuando y como usted guste.

Sin más, se reitera de usted affmo. y s. s. y compañero q. b. s. m.

ANTONIO MAMPASO

Perdigón (Zamora), 22 octubre 1911.

Asociaciones de Maestros.

Carballeda.—Extracto de los acuerdos tomados en Junta general el 13 de septiembre de 1911, por la Sección segunda ó de Carballeda, partido de Puebla de Sanabria, en la villa de Mombuey.

1.º Leída el acta de la anterior fué aprobada.

2.º Asociarse al dolor que aflige al compañero de Anta de Tera, D. Serafín Soáñez y familia, por el fallecimiento de doña Polonia Romero, digna esposa del Sr. Soáñez, participando á éste, por carta, el sentimiento por tan sensible como irreparable desgracia.

3.º Nombrar individuos de la Sección de la «Liga de Maestros rurales» á los que componen la Directiva de esta Asociación.

Teniendo en cuenta de conformidad con el digno Presidente de la «Liga», D. Hernán de la Puerta, que la expresada «Liga» no va contra ninguna de las demás Asociaciones constituídas, que deben ser consideradas como familias derivadas de un mismo tronco, sino que su objeto es sumar su vigor y energía á los de «Asociación nacional» y «Sociedad Española de Pedagogía» al objeto de poder conseguir con más facilidad y prontitud los derechos y aspiraciones de la desheredada clase del Magisterio primario, esta parcial prestará á la «Liga» su humilde, pero decidido concurso en todo cuanto labore en obsequio de la clase, é igual hará con las «Asociaciones «Nacional» y «Española de Pedagogía».

4.º Rogar á la «Asociación Nacional», «Sociedad Española de Pedagogía» y «Liga de Maestros rurales», trabajen de consuno para conseguir: 1.º Que se supriman las Juntas locales; 2.º Que la gratificación que reciban las Maestras por las clases de adultas, sea igual á la que perciben los Maestros por las de adultos, y 3.º Que se conceda la escala de sueldos siguientes: 1.ª categoría 4.000 pesetas; 2.ª, 3.500; 3.ª, 3.000; 4.ª 2.500; 5.ª, 2.000; 6.ª, 1.500 y 7.ª 1.000, más de gratificación por las clases de adultos y adul-

tas, teniendo opción á ascender los Maestros elementales.

5.º Manifestar completa conformidad con el Manifiesto de la «Liga de Maestros rurales» y con todo lo acordado por los cinco señores individuos que componen la Directiva de la citada «Liga».

6.º Tributar expresivas gracias al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por todo lo que trabaja en favor de la clase.

7.º Facultar á la Sra. Tesorera de esta Asociación, doña Juana Rafael, para que proceda á cobrar la cuota anual que señala el Reglamento á todos los socios que estén debiéndola.

8.º Puestos á discusión los temas señalados por la Superioridad para la Asamblea de Maestros, por unanimidad fueron aprobadas las conclusiones y se remitieron al señor Presidente del partido, D. Antolín Barrios.

9.º Que se publiquen estos acuerdos en los periódicos profesionales «La Asociación» y EL MAGISTERIO ESPAÑOL si á bien lo tienen sus ilustrados directores; y

10. Admitir como socios á D. Francisco Neches, Maestro propietario de la Escuela de Peque, y á doña María Macías, Maestra en propiedad de la de Sagallos, dándoles la bienvenida. Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de que yo, Secretario, certifico. Es copia. Fresno de la Carballeda, 10 octubre 1911.—V.º B.º El Presidente, Juan Gutiérrez.—El Secretario, Félix Andrés.

Somiedo (Asturias).—Reunidos el 15 de los corrientes, los Maestros de las Escuelas públicas del Concejo, en la Escuela de niños de la capital (Pola), acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Felicitar calurosamente al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública, por el acierto que ha tenido al dictar el Reglamento de provisión de Escuelas, de 25 de agosto último, y exponerle el deseo de que para 1912, lleve al Presupuesto la mayor cantidad posible, hasta conseguir que en el menor tiempo posible, sea un hecho la elevación de los sueldos á 1.000 pesetas el mínimo.

2.º Dirigirse, por medio de cartas afectuosas, á los Sres. D. Rafael María de Labra, Senador del Reino, y á D. Félix Suárez Inclán, Diputado á Cortes por este Distrito, y Presidente de la Comisión de Presupuestos del Congreso, para que, una vez abiertas las Cortes, se dignen interesarse en aquellos problemas que más hondamente afectan á la Primera enseñanza, y á los Maestros en general.

3.º Que para el ascenso á 1.000 pesetas, para los concursos le antigüedad y méritos, asciendan también los Maestros con certificado de aptitud, sin distinción á los que tienen título, pues no es justo que se les excluya de este beneficio, por dos razones: 1.º tienen derecho á que el Estado les proporcione lo necesario para vivir, pues son

funcionarios en propiedad, como los Maestros; y 2.º, como son muy pocos los de esta clase de títulos, no hace falta gran esfuerzo para premiar los servicios que han prestado y prestan á la enseñanza.

4.º Que todos los acuerdos de esta Sección de partido, se publiquen en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, «El Correo de Asturias», «Diario de Oviedo» y «La Mañana», diario de Madrid.

5.º Que con el fin de cambiar impresiones, tener conversas pedagógicas y tomar acuerdos, creyeron oportuno fijar el tercer sábado de cada mes, para reunirse en dicho local Escuela, donde fijan la residencia social de la Sección. Que todos los firmantes y agrupados quedan obligados á asistir á las reuniones, ya sea personalmente, ya por autorización escrita, que necesariamente habrá de recaer sobre un agrupado; que cuando la reunión tenga por objeto resolver ó discutir asuntos de interés para la Sección ó para la clase en general, y sean de urgente resolución, se pase aviso por escrito, á todos los socios, firmado por el Delegado-Presidente. Que el agrupado que no asista á la reunión mensual ordinaria (personalmente ó por autorización), sin causa justificada, satisfará, en concepto de multa, por desobediencia, 50 céntimos de peseta, por cada vez, y de una peseta si el no asistente fuese avisado por escrito; pero en todo caso será atendida la ausencia, justificando la causa. El importe de las multas que por tal concepto se recauden, pasarán á ingresar en los fondos de la Sección.

6.º Que para el mejor funcionamiento de esta Sección, creyeron conveniente confirmar en el cargo de Presidente, al Maestro de la capital, D. Santiago García Palacios, quedando la Junta constituida en esta forma: Presidente y Tesorero, D. Santiago Palacios; Vicepresidente, D. León Miranda, Maestro de Clevillas; Vocales, doña Ana María de Cui, Maestra de niñas de esta capital; D. Ulpiano Muñiz, Maestro de Gua, y D. Ceferino Riesgo, de la Riera; Secretario, D. José A. Sierra, Maestro del Valle, y Vicepresidente, D. José García de Pigüenza.

7.º Que el Sr. Presidente adquiera, con cargo á los fondos de la Sección, un libro de actas, en el que se han de extender transcritos y firmados por él y el Secretario, todos los acuerdos que se tomen.

8.º Se fijó la cuota de 50 céntimos de peseta, por individuo y en concepto de entrada, para atender, en lo que resta del año actual, á los gastos de esta Sección.

9.º Igualmente se acordó designar y nombrar una Comisión, para redactar el Reglamento por el cual se ha de regir, y, además, que gestione del Ayuntamiento, el pronto pago de las retribuciones devengadas en el año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta los reunidos.—El Presidente, Santiago García Palacios.—El Secretario, José A. Sierra.—**Siguen las Armas.**

La Nacional. El resultado de las elecciones para renovación de cargos es el siguiente: distrito de Barcelona, reelegido D. Emilio Soler, de Montroy (Tarragona); Distrito de Santiago, D. José María González y Fernández de Cea (Carballino (Orense), por 247 votos; Distrito de Sevilla, D. Manuel Asian, reelegido, por 79 votos, y los de Aracén, distrito de Valladolid, reelegido, don Anacleto Moreno, 567 votos; Distrito de Zaragoza, D. Adolfo del Río, de Garray (Soria), por 299 votos de la provincia de Soria.

Ecós del Magisterio

Para la «Liga» :: :: :: :: :: :: ::

Sobre una circular :: :: :: :: ::

Recientemente se ha publicado una circular de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, en la cual exigen á los Maestros propietarios los documentos siguientes: copia del título profesional, ídem de los títulos administrativos, hoja de servicios, visada por el Alcalde, y certificado de nacimiento ó fe de bautismo, legalizada ó compulsada, según sea de la provincia ó no el Maestro.

Ahora bien; examinemos el asunto con toda imparcialidad, sin criticar ni zaherir á nadie, sino haciendo ver —no á las Juntas provinciales que cumplen con lo legislado—sino al Sr. Ministro de Instrucción pública, los perjuicios pecuniarios que se originan al Magisterio en general.

Vayamos por partes.

Supongamos que de los 25.000 Maestros que existen en España, aproximadamente la mitad sirven Escuela en distinta provincia que la suya; y que tienen que legalizar el certificado de nacimiento para cumplir la ley, y que á cada uno cuesta dicha legalización, «diez» pesetas como minimum; resultará que del raquíto haber se descontarán á los 12.500 Maestros 125.000 pesetas.

No es esto solo; según se desprende de la circular referida, esos certificados se archivarán en las Juntas respectivas, y los Maestros que cambien de provincia, tendrán que adquirir un nuevo certificado para archivarlo en la nueva Junta, y así sucesivamente, hasta llegar al término de su carrera.

Yo creo que esta ley podría ser modificada, y, por lo mismo, voy á indicar una idea, por si la Directiva de la «Liga Nacional de Maestros rurales» la considera digna de llevar á la práctica, para que nuestro menügado haber no sufra más sangrías, y es que, «aquellos Maestros que tengan el citado documento legalizado ya en la Escuela Normal, puesto que consta en el título profesional, sería suficiente la presentación de éste, con la copia de dicho certificado.

Fíjese la Directiva de la «Liga» en estos mal hilvanados renglones, y procuren ver

de arreglar el asunto, pues harto mezquina es ya nuestra dotación, sin que la vayan recortando con descuentos y gabelas de escasa importancia para la enseñanza, y de mucha para dar pan á nuestros hijos.

Igualmente encarezco á la «Sociedad Española de Pedagogía», para que una vez más, demuestre el celo con que atiende al Magisterio en general, cuando son justas sus aspiraciones, como lo es la arriba apuntada, y dada la buena intención de que está poseído el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, en mejorar la situación del Maestro, harto precaria, no dudo resolverá en nuestro favor lo que proceda.

GERARDO RODRÍGUEZ

Restiello (Asturias), octubre 1911.

Para el Excmo. Sr. Ministro :: ::

Antes de realizar la fusión de escalafones, reduciendo á uno los de Maestros elementales y superiores, y á otro los de Maestras superiores elementales y de párvulos, preciso es tener en cuenta que hasta hoy han disfrutado de mayores ventajas los superiores, que, por lo menos, ascendían mucho antes que los elementales, ocurriendo otro tanto con las Maestras de párvulos, que también ascendían más rápidamente que estas últimas.

Para convencerse de esta verdad, basta repasar las propuestas de los ascensos, y se verá que los superiores ascendían al llevar cuatro ó cinco años en la categoría; los de párvulos á los siete ú ocho, y los elementales á los diez y seis ó diez y ocho.

Esta diferencia no es un grano de anís y sería muy lamentable privar de un porvenir, relativamente «risueño», á quienes tácitamente se ofrecieron ventajas sobre el resto de los Maestros, cuando sus plazas se anunciaron.

¿Se quieren suprimir los escalafones de Maestros superiores y de párvulos? Suprimanse en buena hora; pero sin perjudicar á nadie, para lo cual proponemos el siguiente medio:

1.º A cada categoría del Escalafón único, irán los Maestros pertenecientes á las categorías antiguas equivalentes de Escuelas superiores elementales y de párvulos. Así, por ejemplo, si se dispone que á la categoría de 2.000 pesetas del nuevo Escalafón, deberán ir los de 1.100 del antiguo, formarán dicha categoría, todos los de 1.100, aunque sean superiores, elementales ó de párvulos.

2.º Los superiores ocuparán los números impares; y los elementales los pares; y si hubiera Maestros ó Maestras de párvulos, ocuparán un número los superiores, otro los elementales y otro los de párvulos, alternando en este orden hasta que se hayan numerado todos los superiores ó de párvulos de la categoría, quedando los números restantes para que los ocupen los elementales.

3.º Los números de una categoría co-

responsables á Maestros que procedan de Escuela superior ó de párvulos, cuando queden vacantes, se proveerán, respectivamente, con Maestros de Escuela superior ó de párvulos, que pertenezcan á la categoría inmediata inferior; y si no hubiera Maestros de estas clases, los números vacantes serán ocupados por elementales; pero sin derecho á estos ascensos especiales, es decir, quedando de hecho amortizadas las plazas superiores y de párvulos, y substituídas por plazas elementales.

Con este sistema á nadie se perjudica, se realiza la fusión, y «todos contentos». ¿Place?

Otra cuestión. Los Maestros elementales de planes anteriores al del 98, y los del plan de 1901 adquirieron su título «con derecho» á desempeñar Escuelas elementales en toda clase de poblaciones, sean ó no capitales de provincia, y tengan ó no 20.000 ó más habitantes. Con ese mismo «derecho» expresamente reconocido, han adquirido sus Escuelas los que pertenecen al Magisterio por oposición, y tienen el título elemental por los citados planes.

Sin embargo, en el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, se niega ese derecho; y nosotros preguntamos: ¿Es cierto que las disposiciones legales no deben producir efectos retroactivos? Pues si esto es cierto, la negación de ese derecho es una arbitrariedad y una injusticia, y no dudamos que sabrá repararla oportunamente el señor Ministro.

UN MAESTRO ELEMENTAL

El artículo 65 :: :: :: :: :: :: ::

Seríamos injustos si de manera tan espontánea, no confesáramos que el Reglamento de provisión de Escuelas del 25 de agosto último, se inspira en excelentes ideas. Por sus orientaciones, la enseñanza experimentará positivas ventajas. Transcendental es la reforma; va á un fin práctico; lo que no ha mucho era utopía, lo trocamos hoy en realidad. Estudio y capacidad requería su labor, y así, magna ha salido la obra. ¡Lástima grande que haya tenido que hacerse con miras á la penuria del Presupuesto!

Indicado ya que el acierto general ha coronado la obra del Sr. Gimeno, y su excelente colaborador Sr. Altamira, nos es doloroso marcar un «pero» que daña de manera sensible á quienes por él quedan afectados. Nos referimos al artículo 65, transitorio afortunadamente; y si nos permitimos trazar estas toscas líneas, es porque nos consta que en las elevadas esferas del Ministerio, se atienden, con singular consideración, los casos no previstos, dominando el espíritu de rectitud para corregir errores y subsanar defectos.

Ya que tan sabiamente queda dispuesto que el sueldo sea del Maestro y no de la Escuela, y que al ascender no sea obligatorio el traslado, que solamente supone disolución y abandono del querido hogar, no

nos explicamos por qué á los Maestros en comisión se les obliga al traslado para disfrutar el antiguo sueldo, cuyo sueldo antiguo, los más (tal vez todos), habían disfrutado ya en la misma Escuela que hoy desempeñan, ó quedar solamente con 1.000 pesetas, en demérito de categoría, sin retribuciones ni gratificación por adultos, equiparados á los recién ingresados.

Si lo mejor del Reglamento es hacer personal el sueldo; si preámbulo y articulado van abiertamente á evitar traslados, á no crear gastos ni molestias, y á no interrumpir la labor de la Escuela, ¿á qué viene el artículo 65 poniéndose en pugna con el artículo 1.º, esencia de la reforma, echando por los suelos la base en que está inspirado el Reglamento?

Para que vea el Sr. Ministro hasta dónde llega la anomalía del artículo 65, vea el caso de un Maestro, ya viejo y meritorio en el arte de enseñar, con cursos académicos de otros estudios: Percibe por sueldo (625 ptas.), retribuciones (156,25), adultos (153,25) y gratificaciones (300), un total de 1.237,50 pesetas. Si opta por las 1.100, con más los adultos, percibirá 1.375 pesetas. ¿Vale la pena que por la diferencia de un aumento de 138 pesetas, le obligue á un traslado el artículo 65, conozca nuevas gentes, y acaso pierda la salud á sus sesenta y un años de edad, con nuevo clima, nuevas costumbres y más exigencias, lejos de sus deudos y separado de su Escuela, de la Escuela de sus amores, en la cual sólo conquistó canas y laureles?

Otro Maestro, así se lamenta: «¿De qué me han servido mis veinticinco años de buenos servicios con brillantes notas de inspección y hasta algún voto de gracias? De qué el haber doblado la matrícula (ochenta niños), al paso de que el censo de población baja? Y en tanto las corrientes pedagógicas y el nuevo Reglamento quiere que el Maestro ascienda en la misma Escuela, ¿es posible que el artículo 65 me obligue al destierro, á dejar la familia que aquí á mi sombra echó raíces y que no podrá seguirme?»

Otro Maestro, que también en comisión se halla, por oposición ingresado y con título superior, obtuvo la plaza que aún hoy desempeña, hace ya más de veintiún años. Vino posteriormente la rebaja de categoría por razón del censo, y allí quedóse trabajando con igual cariño; ganando sus alumnos primeros premios en concursos públicos escolares; obteniendo calificación de sobresaliente una de sus Memorias de vacaciones caniculares, y beneficiándole una cantidad anual no menor de 750 pesetas por retribuciones. Y á todo esto le viene ahora el «premio» con el artículo 65, obligándole á «marchar», cosa que no quiere el Reglamento, para conservar una categoría adquirida y reconocida, con la singularidad que, de haberse trasladado anteriormente, disfrutaría ya hoy las 1.100 pesetas con los sueldos antiguos. Qué más que diso-

428	D. Dionisio García González...	E.	25	2	6	»	2	6	»	Bárcena (Porferrada).
429	Justo Herrero Martín.....	E.	35	2	5	29	2	5	29	Nava (Gradefes).
430	Timoteo Geblo García.....	E.	32	2	5	22	2	5	22	San Feliz Torio. (Garrafe).
431	Domingo García Martínez...	E.	45	2	5	9	2	5	9	Lillo.
432	Nicanor Nistel Pechaque.....	E.	42	2	5	6	2	5	6	Quantanilla del Monte.
433	Francisco Juberc Antón.....	E.	43	2	4	25	2	4	25	Orellán (Barreros). Eaciller.
434	Mariano Martínez Martínez.	E.	32	2	4	12	2	4	12	Forna (Encinado)
435	Severo Tardáguila Chamorro	E.	29	2	4	11	2	4	11	Villavente (Valdefreno).
436	José Salvador Fernández.....	E.	33	2	4	3	2	4	3	Castroañe (Villacejama).
437	Francisco Javier Álvarez.....	»	54	2	4	1	22	»	17	Callejo. C. a. D. l.
438	Matías Rojo Fernández.....	E.	37	1	11	29	1	11	29	Valmartino (Cistierna).
439	Sixto García y García.....	E.	38	1	11	13	1	11	13	Viloria (Castiopodame).
440	Luis Hoyos López.....	E.	24	1	11	11	1	11	11	Los Valdecogos (Villaturiel). B.
441	José María Pechero.....	E.	24	1	10	»	1	10	»	Villafeliz (Valdefresno).
442	Simón Corte.....	E.	37	1	10	»	1	10	»	Perejo (Trabadelo).
443	José Lisardo Álvarez.....	E.	31	1	9	29	1	9	29	San Miguel Dueñas (Congosto).
444	Juan Álvarez San Román....	S.	28	1	9	27	1	9	27	Sigueya (Beruza).
445	Horacio Martínez Blanco.....	E.	27	1	9	27	1	9	27	Matalobos (Bustillo).
446	Germán Canseco Mallo.....	E.	34	1	9	26	1	9	26	Vegarienza.
447	Camilo Jiménez Álvarez.. S.	St.	31	1	9	23	1	9	23	Auciles (Riaño).
448	Servando Suárez Sabugo.....	E.	36	1	9	15	1	9	15	Moltronde (Minas Paredes).
449	Domingo Parrote García....	E.	31	1	9	12	1	9	12	Cascantes (Cuadros).
450	Benito Fernández González.	E.	34	1	9	»	1	9	»	Santibáñez (Santa María Orda).
451	Juan Hidalgo Fernández.....	S.	26	1	8	20	1	8	20	Mallo (Barrios Luna). Plan 1901.
452	David Piedraíta Álvarez.....	E.	32	1	7	»	1	7	»	Canceda (Sobrado).
453	Salustiano Alonso Melón.....	E.	22	1	6	22	1	6	22	Cembranos (Chozas de Abajo).
454	Francisco Meneández.....	E.	50	1	6	20	7	6	4	Carroceda.
455	Ricardo Castro Cerrudo.....	S.	31	1	6	7	1	6	7	Boisán (Lucillo).
456	Nicomedes García Bravo.....	E.	42	1	6	3	1	6	3	Santa Cruz (Albares).
457	Julián Alonso Román.....	S.	41	1	6	»	1	6	»	Lagunas (Va de San Lorenzo).
458	Joaquín Prieto Rubio.....	E.	38	1	6	»	1	6	»	Narayola (Camponaraya).
459	Hilario Galindo García.....	E.	50	1	5	14	1	5	14	Villanofan (Gradefes).
460	Antonio Villavieja Crespo....	E.	26	1	5	13	1	5	13	Valcabade (Roperuelos).
461	José Manuel Alcazar.....	E.	25	1	5	7	1	5	7	Santa Marina (Posada Valdeón).
462	Eduardo Baños Herrero.....	E.	29	1	5	»	1	5	»	El Burgo Ranero.
463	Miguel Cánovas Ramírez.....	E.	33	1	4	4	1	4	4	Candanedo (La Robla).
464	Miguel Arrán Aiorso.....	E.	26	1	4	»	1	4	»	Crémenes.
465	Domingo Ramos Martínez...	E.	27	1	3	24	1	3	24	Almascara (Congosto).
466	Emilio de la Calzada.....	E.	28	1	2	24	1	2	24	Losas Cumbral (Vegarienza).
467	Lucas Castro Mayo.....	E.	27	1	1	29	1	1	29	San Martín (Santa Marina Rey).
468	Daniel Prieto Jiménez.....	E.	36	1	1	27	1	1	27	Prado (Paradaseca).
469	Juan San José.....	E.	49	1	1	24	1	1	24	Aullares (Páramo Sil).
470	Nicolás López Felgado.....	E.	32	1	1	23	1	1	23	Minas Pedreda (Santa Colomba).
471	Pedro González Cestillá.....	E.	32	1	1	23	1	1	23	Robledo (La Robla).
472	Higinio García Fernández....	E.	28	1	1	23	1	1	23	Vozmediano (Beñar).
473	Ramón Viejo Otano.....	E.	27	1	1	20	1	1	20	Zuares (Berciano Páramo).
474	Heliodoro A. Díez Suárez....	E.	32	1	1	19	1	1	19	Cubillas (Rodiezmo).
475	Sebastián Ruda Herráiz.....	E.	32	1	1	18	1	1	18	Celada (Joara).
476	Tomás García González.....	E.	33	1	1	15	1	1	15	Telechares (Castroalbón).
477	Gregorio Viñayo Muñiz.....	E.	35	1	1	14	1	1	14	Villarroquel (Ciuranes Tejar).
478	David García García.....	E.	24	1	1	10	1	1	10	Hornija (Corrullón).
479	Lucio Delgado Fernández...	S.	49	1	1	22	1	1	22	Piornedo (Cármenes).
480	Gregorio Yáñez Vega.....	E.	25	1	1	8	1	1	8	Bouzas (San Esteban).
481	Bernardo Fuentes García....	E.	55	1	1	8	1	1	8	Santa María Ordas.
482	Miguel Escobar Rodríguez...	E.	34	1	1	»	1	1	»	Febel (Lucillo).
483	Pablo Martín Almarza.....	E.	25	1	1	1	1	1	»	Canseco (Cármenes).
484	Juan Suárez Arias.....	E.	51	1	»	28	1	»	28	Villanueva (Cármenes).
485	Bibiano Guillén Hernández...	E.	38	1	»	19	1	»	19	Velilla Valdosé (Cármenes).
486	Santiago García García.....	S.	42	1	»	16	1	»	16	Vegacervera.
487	Francisco Castro Uroz.....	N.	35	»	11	18	»	11	18	Sahelices del Río.
488	Maximino Martínez.....	E.	28	»	11	16	»	11	16	Moraña.
489	Domingo Ceballos Pérez.....	E.	28	»	11	7	»	11	7	Berianga.
490	Bruno Romero Díez.....	S.	45	»	10	»	»	10	»	Vallalquete (Valdepolo).
491	Máximo Soto Anteón.....	E.	28	»	10	»	»	10	»	Villacidayo (Gradefes).
492	Ezequiel Majaado Rodríguez.	E.	36	»	9	8	»	9	8	Barrillos (La Ercina).
493	Miguel La Varga Cuenca.....	E.	26	»	9	3	»	9	3	Val de San Miguel (Gradefes).
494	Emigdio Rodríguez Aller.....	E.	27	»	9	1	»	9	1	Sahelices (Valdepolo).

ESCALAFON DE MAESTROS Y MAESTRAS DE 625 Y 500 PESETAS; PROVINCIA DE LEON 89

495	Emilio Cubero Fernández....	E.	34	»	9	»	»	9	»	Porquero (Magaz).	
496	Fermín Rubio Alvarez.....	E.	32	»	9	»	»	9	»	Quintanilla (Quintana y Congosto)	
497	Eusebio Edusala Ordóñez....	E.	28	»	9	»	»	9	»	La Milla (Bustillo).	
498	Lucio Martínez Alonso.....	E.	24	»	8	28	»	8	28	Lumajo (Villablino).	
499	Braulio González Rodríguez	E.	26	»	8	24	»	8	24	Valporquero (Vegacervera).	
500	Anastasio del Real Gil... E.	St.	28	»	8	»	»	8	»	Valdecastillo (Boñar).	
501	Alberto Cabelo González.....	E.	51	»	8	»	»	8	»	Robles (Matal'ana).	
502	Regino García García.....	E.	29	»	8	»	»	8	»	Fontoria (Takeró).	
503	Elier Alonso Valentín.....	E.	26	»	7	26	»	7	26	Velilla (Villasano).	
504	Miguel Pariente Llamas.....	E.	42	»	7	»	»	7	»	Lago (Soto y Amio).	
505	Aniceto Cano Cacénave.....	E.	49	»	6	14	»	6	14	Pereda (Caudín).	
506	Perfecto González Alvarez... E.	28	»	5	20	»	5	20	Suárbol (Caudín).		
507	Nicolás Vicente Martínez....	E.	24	»	5	19	»	5	19	Cacabelos (Auxiliar).	
508	Feliciano Cantón Tascón.....	E.	51	»	5	18	5	11	10	Roperuelos.	
509	Jacinto Fernández Moreno... S.	28	»	5	10	»	5	10	Villacerón (Villaselán).		
510	Ignacio Escudero Martínez... E.	24	»	5	4	»	5	4	Azadón (Ciurane Tejar).		
511	José Montoya Segura.....	E.	25	»	4	22	»	4	22	Cassasola (Gradefes).	
512	Ambrosio Martínez Calvo....	S.	37	»	»	4	»	»	4	Orones (Vegamián).	
513	Mariano Valls Valls.....	S.	25	»	2	20	»	2	20	Mora (Barrios de Luna).	
514	José González Delgado.....	S.	25	»	2	20	»	2	20	Bamiedo (Boca Huérgano).	
515	Isaac Escobar Rodríguez.....	S.	23	»	2	4	»	2	4	Grajalejo (Villamoratiel).	
516	Juan Francisco del Río.....	S.	31	»	»	26	»	»	26	Llanaves (Boca Huérgano).	
517	Blas Yáñez Fernández.....	»	74	»	7	3	»	14	9	21	Meisará (Chozas) C. a. Sustituído.
518	Domingo Andrés Luengo.....	E.	71	»	7	3	»	17	6	11	Castrillo (Valderrey). Sustituído.
519	Julián Rodríguez Caso.....	»	47	»	7	3	»	26	»	12	Autimio. C. a. Sustituído.
520	Isidro Moreno Domínguez....	»	73	»	7	3	»	13	3	18	La Puerta (Riaño). Idem id.
521	Vicente Postigo Fernández..	»	53	»	6	9	»	27	2	2	Vega (Cubillos de Rueda). Id. id.
522	Cosme Arias Ordóñez.....	»	47	»	6	4	»	18	3	19	Valdavía (Villaselán). Idem id.
523	Calixto Tejerina Fernández... »	57	»	3	4	25	»	12	6	10	Soto (Valderrueda). Idem id.
524	Juan Centeno Villanueva....	»	47	»	5	6	3	25	3	16	Villedia (Onzonilla). Idem id.
525	Juan González.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villavante. Id. No hoja servicios.
526	Lorenzo Hernández.	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	Santa Elena Jamuz. Sustituído Id.
527	Laureano Fuerte Tago.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quintana (Santovenia). C. a. Id.
528	Inocencio Muñoz González... »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curueña (Riello). Idem id. id.
529	Faustino Mallo.	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	Orallo (Villablino). Sustituído Id.
530	Justo Arias.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Colle (Boñar). C. ap Idem id.
531	Pablo Serrano.....	E.	»	»	»	»	24	9	20	Villacintos (Villamizar). Sustituído	
532	Domingo García Río.	E.	42	»	2	»	18	3	4	14	Excedente.
533	Vicente Ordas de Dios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Los Lariegos. No hoja servicios.
534	Constantino Ordas de Dios... »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La Valilla (Riello). Idem.
535	Manuel Fernández.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tremor (Igueña) Idem.
536	Manuel García.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Santa Cruz. Sustituído.
537	Angel Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Luengos. No hoja servicios.
538	Máximo Carrera Conde.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Santa María del Río. Idem.
539	Nemesio Alonso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sosas de Lacena (Villablino). Id.

Maestras.

1	D.ª María Morán Rodríguez..	E.	65	25	8	»	31	6	12	Cutierna.	
2	María Soledad Colinas.....	S.	44	21	8	21	21	8	21	Pajares de los Oteros.	
3	Dolores Fernández Rodríguez	S.	49	20	11	11	20	11	11	Priaranza Bierzo.	
4	Matilde Cansado Yébenes. S.	St.	39	18	11	16	20	1	12	Valdeviejas (Castrillo Poblazares).	
5	Aquilina Iglesias.	S.	46	18	6	21	19	7	7	Renedo Valdehujar.	
6	Cándida Domínguez.	S.	40	18	4	4	18	10	13	Valdepiélago.	
7	María Leonor Revuelta.....	S.	38	15	9	19	19	8	16	Quiñones (Carrizo).	
8	Isabel Escudero Vázquez.....	S.	45	15	9	»	21	2	8	Valdery.	
9	María F.ª González.....	S.	St.	45	12	5	23	13	»	25	Villaselán.
10	Anelia Rabal López....	S.	St.	35	12	5	20	13	1	14	Acevedo.
11	Elicina P. Llanos y Juan.....	E.	40	11	10	7	16	6	27	Boca de Huérgano.	
12	María Luisa Tolosa.....	S.	28	9	11	11	9	11	11	Otero Escarpizo (Villaobispo).	
13	Bernarda Prieto Domínguez... S.	35	»	9	7	23	13	3	28	El Ganzo (Brazuelo).	
14	María Carolina Díez.....	E.	54	7	3	»	25	5	»	Tolibia Abajo (Valdelugeros).	
15	Lorenza Alvarez Ocampo.....	E.	55	7	3	»	21	10	9	Vigacerneja (Purón).	
16	Rosa Martín Alonso.....	E.	49	7	3	»	19	7	5	Viarez (Conellón).	
17	Honorata Pérez Valcárcel....	E.	41	7	3	»	19	4	26	Sariegos.	
18	Ramira García García.....	E.	54	7	3	»	18	7	22	Oville (Boñar).	

19	D.ª Ana Rasalía Rosco.....	E.	37	7	3	»	18	4	28	Robles. (Villablino).
20	María Dolores González.....	S.	35	7	3	»	16	10	7	Nocedo (Valdepiélagos).
21	María E. Rev. o V. a. a. es.....	E.	45	7	3	»	16	8	24	Sorriba (Cistierna).
22	Isabel Alvarez García.....	E.	38	7	3	»	16	6	»	Toralino (Riego Vega).
23	Simona Alvarez Rodríguez....	E.	45	7	3	»	16	4	15	Castropodame.
24	Belarmina Domínguez García	E.	38	7	3	»	16	4	12	Rodanillo (Bembibre).
25	María Barrio Fernández.....	S.	39	7	3	»	16	1	6	Santovenia Valdoncina.
26	María E. Alonso García.....	S.	39	7	3	»	14	10	10	Barrio Ollas (Boñar).
27	Aurora González Alonso.....	E.	33	7	3	»	14	10	4	Villacorta (Valderrueda).
28	María Trinidad Lozano.....	S.	39	7	3	»	14	10	»	Mondreganes (Cebanico).
29	Florinda Blanco Nieto.....	S. St.	29	7	3	»	13	6	17	Santalla (Priaranza Bierzo).
30	Regina de la Fuente.....	S.	35	7	3	»	13	6	9	Combarros (Brazuelo).
31	Daríá Díez García.....	E.	30	7	3	»	13	6	4	Villarodrigo (Sta. María Ordas).
32	Higinia Gutiérrez.....	»	38	7	3	»	13	6	3	Villadepán. C. a. D. I.
33	Manuela Díez Vázquez.....	»	31	7	3	»	13	6	2	Recayo (Vegamián). Idem íd.
34	María Suárez González.....	»	36	7	3	»	13	6	1	Sopeña (La Vecilla). Idem íd.
35	Belarmina Lallo Valcárcel....	»	34	7	3	»	13	6	1	Garueña (Vegarienza). Idem íd.
36	María C. Fernández Flórez....	»	29	7	3	»	13	6	1	Balbuena (Idem) Idem íd.
37	María Gregoria Pérez Pérez..	E.	38	7	3	»	13	6	»	Tejados (Valderrey).
38	Elvira F. del Fuerte Arias....	E.	35	7	3	»	13	6	»	Ríoscuro (Villablino).
39	Aurelia Osorio Válgoma.....	E.	47	7	3	»	13	5	27	San Martín (Cebrones del Río)
40	Eusebia Alvarez.....	»	32	7	3	»	13	5	27	Adrados (Boñar). C. a. D. I.
41	Manuela Rojo Valbuena.....	S.	34	7	3	»	13	5	20	Ambasaguas (Santa Colomba).
42	Remedios del Río González....	S.	35	7	3	»	13	4	23	Camposotillo (Lillo).
43	Sara de la Fuente Osorio.....	S.	31	7	3	»	13	4	11	Villaverde (Castropodame).
44	María Amparo Rubín.....	»	31	7	3	»	13	3	26	La Debesa. C. a. D. I.
45	María Mercedes Villar.....	S.	31	7	3	»	13	1	4	Frencedo (La Ercina).
46	María Raventós González.....	E.	38	7	3	»	13	»	22	San Miguel (Valverde).
47	María C. Casado Alvarez.....	S.	30	7	3	»	13	»	20	Campo (Ponferrada).
48	María E. Alvarez Vicente.....	S.	35	7	3	»	13	»	19	Villabalter (San Andrés).
49	Josefa García Díez.....	E.	29	7	3	»	12	8	25	Cerulleda (Valdelugero).
50	María Díez García.....	»	34	7	3	»	12	6	»	Caillata (Valdepiélagos). C. a. D. I.
51	Plácida Alvarez Alvarez.....	E.	29	7	3	»	12	6	»	Redilluera (Valdelugeros).
52	María L. Parrado Martínez... E.	47	7	3	»	12	5	29	La Nora (Alja).	
53	Elvira Rodríguez.....	S.	32	7	3	»	12	5	17	Lorenzana (Cuadros).
54	María C. de la Cruz González..	S.	41	7	3	»	12	5	7	Villabuena (Villafraña).
55	Matilde Baena Encinas.....	E.	52	7	3	»	12	3	5	Villavelares (Villaranzo).
56	Hermenegilda González... E.	36	7	3	»	12	2	10	Gusendo de los Oteros.	
57	Maximina Ferrández Castro..	S.	31	7	3	»	11	10	14	Carneros (Villaobispo de Otero).
58	Amalia Alvarez Gutiérrez.....	»	41	7	3	»	11	10	12	Alcedo (La Robla). C. a. D. I.
59	Ludivina Suárez García.....	E.	36	7	3	»	11	18	8	Andarraso (Campo Lomba).
60	María Pilar García.....	S. St.	35	7	3	»	11	10	5	San Lorenzo (Ponferrada).
61	Ludivina Marqués Marqués... E.	32	7	3	»	11	9	24	Matalavilla (Felacios del Sil).	
62	Leonor Escudero Martínez....	S.	31	7	3	»	11	7	27	Leizón (C. Cristóbal de Polantera)
63	Tomasa Gutiérrez González... »	38	7	3	»	11	7	27	Salio (Riaño). C. a. D. I.	
64	Avelina Díez Fernández.....	E.	32	7	3	»	11	7	25	Gallegos (Sta. Colomba Curueño).
65	María Rosario Mallo.....	»	36	7	3	»	11	6	27	Santibáñez (Bembibre). C. a. D. I.
66	Aurelia Villanueva Prieto.....	S.	33	7	3	»	11	4	20	Ribaseca (Santovenia Valdoncina).
67	Belarmina Alvarez.....	S. St.	33	7	3	»	11	4	12	Villaseca (Villablino).
68	Saturnina Pérez Bajo.....	E.	30	7	3	»	11	4	11	Arenillas (Galleguillos).
69	Clara Codosal Blanco.....	S.	36	7	3	»	11	4	8	Inicio (Campo de la Lomba).
70	María Calzado Porras.....	»	35	7	3	»	11	»	18	Meroy (Cabrillanes). C. a. D. I.
71	Melanca Alonso García.....	»	27	7	3	»	11	»	16	Valverde (Valdeteja). Idem íd.
72	Baltasara González.....	»	37	7	3	»	10	11	29	Arintero (Valdelugeros). Id. íd.
73	Angela García Estrada.....	S.	38	7	3	»	10	10	7	Acebes (Bustillo del Páramo).
74	Felisa Mata García.....	E.	40	7	3	»	10	7	29	Toldanos (Villaturiel).
75	Emilia Fernández García.....	E.	38	7	3	»	10	6	9	San Román (Bembibre).
76	María Otero Calvete.....	»	38	7	3	»	10	5	25	Boeza. C. a. D. I.
77	Consuelo Santín Barredo.....	E.	34	7	3	»	9	9	»	San Fiz de Leo (Trabadelo).
78	Elicia Astorga Rodríguez.....	E.	29	7	3	»	9	3	28	Mansilla Mayor
79	Modesta Bajo Herrero.....	E.	28	7	3	»	9	3	2	Huerga de Frailes (Villazala).
80	Hortensia Salgado Corrales... E.	28	7	3	»	9	2	3	La Válgoma (Camponaraya).	
81	María Concepción Alvarez....	E.	31	7	3	»	9	2	»	Peredilla (Poi de Gordón).
82	Victorina Villar García.....	E.	30	7	3	»	9	1	21	Herreros (Quintana y Congosto).
83	Julia Pérez Gutiérrez.....	E.	30	7	3	»	9	1	15	Onzonilla.
84	Javiara Díaz García.....	E.	39	7	3	»	9	1	6	Chozas de Abajo.
85	Inocencia Fernández.....	S. St.	30	7	3	»	9	»	9	La Valcueva (Matallana).

ESCALAFÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS DE 625 Y 500 PESETAS, PROVINCIA DE LEÓN 91

86	Juliana González Fernández..	S.	29	7	3	»	8	8	21	Villamoros (Villaquilambre).
87	María de la Fuente Salvador	S.	37	7	3	»	8	8	6	Alcoba (Cimanes del Tejar).
88	Pilar Rodríguez González.....	S.	36	7	3	»	8	7	13	Columbianos (Ponferrada).
89	Pilar Álvarez San Román.....	E.	27	7	3	»	8	5	28	Nogar (Castrillo de Cabrera).
90	Engracia Avia Ordóñez.....	»	34	7	3	»	8	4	10	Beberino. C. a. D. I.
91	Casilda García García.....	E.	29	7	3	»	8	2	21	Oteruelo (Amunia).
92	Leonor Cachón Cordero.....	E.	34	7	3	»	8	2	17	Cazamecos (La Antigua).
93	Bernarda Dignos Llamazares	E.	28	7	3	»	8	2	12	Escaro (Riaño).
94	María Rodríguez Fernández...	E.	31	7	3	»	8	2	8	Santa Olaja (Cistierna).
95	Agustina Fernández López....	S.	32	7	3	»	8	2	5	Quintanilla del Valle (Benavides).
96	Candelaria Fernández Santos.	E.	38	7	3	»	8	2	»	Roderas (Villaturriel).
97	Aurelia González Medino.....	E.	27	7	3	»	8	1	24	Garrafe.
98	Segunda Santos López.....	E.	27	7	3	»	8	1	12	Viloria (Onzanilla).
99	Vicenta Carpiñero Díez.....	E.	43	7	3	»	7	9	24	Valdefuentes (Valderas).
100	Dolores Lera Blanco.....	S.	33	7	3	»	7	7	4	Grulleros (Vega de Infanzones).
101	Adelaida del Amo Capilla...	E.	58	7	3	»	7	7	19	Vega de Gordón (Pola de Gordón).
102	Leonor Moran Fernández....	E.	33	7	3	»	7	6	16	Villasimplir (Pola de Gordón).
103	Emilia Mata Sacristán.....	E.	30	7	3	»	7	3	23	Pobladura (Lariego).
104	Sofía Díaz Lorenzana.....	»	38	7	2	16	7	2	16	La Vega (Cabrilanes). C. a. D. I.
105	Adelaida Fernández Álvarez.	E.	34	7	2	6	7	2	6	Ferrerías (Quintana del Castillo).
106	María A. Falón López.....	S.	34	7	1	28	7	1	28	Huerga del Río (Carrizo).
107	Hermidia Fernández.	E.	46	5	10	21	6	10	21	La Antigua.
108	Catalina González González.	E.	26	6	10	20	6	10	20	Verdiago (Crémenes).
109	Leoncia Rodríguez Valerio..	S.	31	6	10	15	6	10	15	San Miguel (Jcarilla).
110	Ubalda Gutiérrez Panero....	E.	26	6	10	11	6	10	11	Benamariel (Villaré).
111	María Angela González.....	E.	26	6	9	25	6	9	25	Cubillas de Rueda.
112	Modesta Díez y Díez.....	»	32	6	9	18	6	9	18	Candanedo. C. a. D. I.
113	Brígida Alonso Rodríguez....	E.	30	6	9	1	6	9	1	Cifuentes (Pradefes).
114	Delfina Morán Cordero.....	E.	26	6	9	1	6	9	1	Beullera (Carrocera).
115	Casilda Centeno Fernández..	E.	43	6	9	»	12	6	4	Castrotierra.
116	Casimira Balbuena Gil.....	E.	29	6	9	»	7	7	10	Torneros (Onzonilla).
117	Rita Trejo Quiñones.....	E.	30	6	9	»	6	9	»	Retuerto (Burón)
118	Rogelia Moro López.....	S. St.	41	6	9	»	6	9	»	San Pedro Pegas (Bustillo Páramo)
119	Herminia Rubio Rubio.....	S.	26	6	8	29	6	8	29	Villar (Vegarienza).
120	Sofía Juliana Muñoz.....	E. N.	45	6	8	28	6	8	28	Valdespino-Vaca (Joarilla).
121	Obdulia del Palacio Viñayo.	E.	27	6	8	26	6	8	26	Santa Marina (Albares).
122	Fe Goy Sánchez.....	E.	29	6	8	23	6	8	23	San Pedro (Páramo del Sil).
123	Dictina Raposo Rojo.....	S.	33	6	8	21	6	8	21	Fogedo (Villadangos).
124	María de la Paz Puente.....	S.	27	6	8	18	6	8	18	Villarente (Villasabariego).
125	Bárbara Cuenya Fernández..	S.	38	6	8	17	6	8	17	Zacos (Magaz).
126	Eduvigis Robles.....	»	31	6	7	21	6	7	21	Millaró (Rodiezmo). C. a. D. I.
127	Patrocino Díez y Díez.....	E.	31	6	6	27	6	6	27	Villanueva (Villaquilambre).
128	Enedina Fuentes Carrión.....	E.	34	6	5	10	6	5	10	La Ercina.
129	Teodosia Blanco Sangrador..	S.	33	6	4	26	6	4	26	Riello.
130	Filomena Estévez de Rivera.	E.	59	6	3	29	6	3	29	Cabrera (Vega de Almanza).
131	Benita Carrizo Magaz.....	E.	31	6	3	»	6	3	»	Valverde del Camino.
132	Vicenta Arias Tascón.....	»	25	6	2	23	5	2	23	Felmín (Cármenes). C. a. D. I.
133	Aurelia Fernández Álvarez...	E.	30	6	2	5	9	»	29	Otero (Fabero).
134	Eumenis Ovalle López.....	S. St.	30	5	11	29	5	11	29	Rimor (Ponferrada).
135	María Consuelo Fernández...	E.	40	5	11	»	11	»	14	Santalavilla (Benusa).
136	Obdulia Dotti Ramos.....	S.	34	5	11	»	9	10	18	Cadafrenes (Corullón).
137	Tomasa Mendaña Álvarez....	E.	33	5	11	»	5	11	»	Lillo (Fabero).
138	Carolina Fernández García...	E.	37	5	11	»	5	11	»	Tombrio de Arriba (Fresnedo).
139	Adelaida Joaquín Arias.....	S.	28	5	10	28	5	10	28	Cubillas de los Oteros.
140	María Hernández Escribano.	S.	31	5	10	19	5	10	19	Pobladura (Valdevimbre).
141	Catalina J. Romano Gámiz...	E.	42	5	10	17	5	10	17	La Candana (La Vecilla).
142	Cándida Señán Bartolomé...	E.	28	5	10	11	5	10	11	Tejedo (Candín).
143	María Pilar Rodríguez.....	S.	31	5	10	9	5	10	9	Villiguer (Villasabariego).
144	Patrocino Rojo Bajo.....	S.	32	5	8	25	5	8	25	Olleros (Cistierna).
145	María Joaquina Prada.....	S.	33	5	7	»	11	1	20	San Vicente (Arganza).
146	Manuela Alonso Villamandos	E.	28	5	4	18	5	4	18	Morcás (Roperuelos).
147	Raimunda Mangas las Heras	E.	37	5	3	24	5	3	24	Villarrabines (Villamandos).
148	Froilana Martínez Martínez.	E.	23	4	10	25	4	10	25	Nava (Corbillos de los Oteros).
149	Alberta Novo Rodríguez... S. St.	31	4	10	22	4	10	22	Alvices (Izagre).	
150	Ana María Castro.....	S.	30	4	10	»	4	10	»	Fontún (Rodiezmo).
151	Felisa Pastor Fernández.....	E.	45	4	10	»	4	10	»	Encinedo.
152	María E. Mallo García.....	E.	30	4	6	»	4	6	»	San Emiliano.

lución y abandono del hogar querido, quiere el artículo 65, so pena de quedar reducido á la miserable asignación de 1.000 pesetas, solas, sin adultos ni retribuciones, al igual que si comenzara la carrera, con la agravante de ver hecha girones su categoría y escarnecidos sus largos años de meritorios servicios?

Los alcances del artículo 65 no se han previsto. Sobreponerse en contradicción con el artículo 1.º, lo bello del Reglamento, desvirtúa el artículo 2.º, atropellando con grave daño. Y porque sus alcances no estaban previstos, creemos ciegame que no prevalecerá. De sabios es el rectificar, y no en vano el Sr. Gimeno ha sido objeto de sinceros y merecidos elogios por no mostrarse intransigente, encauzando cada día más, su magna obra, á la mayor perfección posible.

Más que degradación, recompensa merecerían esos Maestros.

No otra cosa cabe esperar de quien ha sabido poner su talento y voluntad en pro de la Escuela Nacional.

JUAN DUCH VIAL

Nuevos anuncios :: :: :: :: ::

Refiérome á los publicados por varias Juntas provinciales de Instrucción pública sobre concursos de interinos y oposiciones restringidas, los cuales, me parece, no se hacen en la forma que da á entender el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, y, aunque imperfectamente, quisiera demostrarlo.

En primer término, no se da cumplimiento á la Real orden de 31 de marzo, anunciando el concurso rápido para pasar los de 500 á 625 pesetas, cosa natural y que á nadie perjudica, ya que abogo, por ser realmente contraproducente, de la supresión del de traslado á 500 pesetas. Mas por lo visto los Rectores de Barcelona y Valencia cortan por lo sano no haciendo caso del art. 18 del Reglamento, y dan las plazas á los diversos turnos. Hay que suponer, como es lo más posible, que la transformación de las plazas de 500 y 625 pesetas en 1.000, dure por lo menos de 10 á 12 años, y, ¿qué menos puede pedirse que continuar con el concurso para pasar á 625, puesto que se dejan, en cambio, plazas de 500 que para la elevación es igual? Necesario es que las Autoridades se percaten de esta verdad y se hagan las cosas como está mandado.

Punto también importante es el referente al plazo para solicitar en las oposiciones restringidas, pues aunque en el Reglamento de 25 de agosto nada se dice sobre el particular, ni por analogía se puede tomar el de 3 de junio de 1910, por mandar hacer el anuncio en la primera quincena de mes y comenzar los ejercicios en la última, estimo deben concederse por lo menos 15 días á contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», y no 10, 12 y 8 que respectivamente conceden las Juntas de Murcia, Tarragona y Valencia, ya que con esos plazos tan cortos no hay tiempo para nada. No estaría de-

más una disposición aclaratoria para regular todos estos detalles.

JUSTO NÚÑEZ

Arines, en Conjo (Coruña).

Gratitud :: :: :: :: :: ::

Merece una muy justamente, la «Sociedad Española de Pedagogía», por sus gestiones en favor de los Maestros que tenemos oposiciones aprobadas; pues con las últimas reformas en los concursos—que por otra parte merecen aplausos y elogios—nos quitan la recompensa de dichos sacrificios de tiempo, dinero y servicios, en la carrera.

¿No estaría bien solicitar del Excmo. Señor Ministro, para los que estamos en este caso, máxime teniendo nuestro título superior, que hoy día es el que da más derechos, según el Reglamento, que nos facilitara S. E. el ingreso en la última categoría del Escalafón con derecho al ascenso en las demás escalas?

GERARDO BARCENILLA CANO

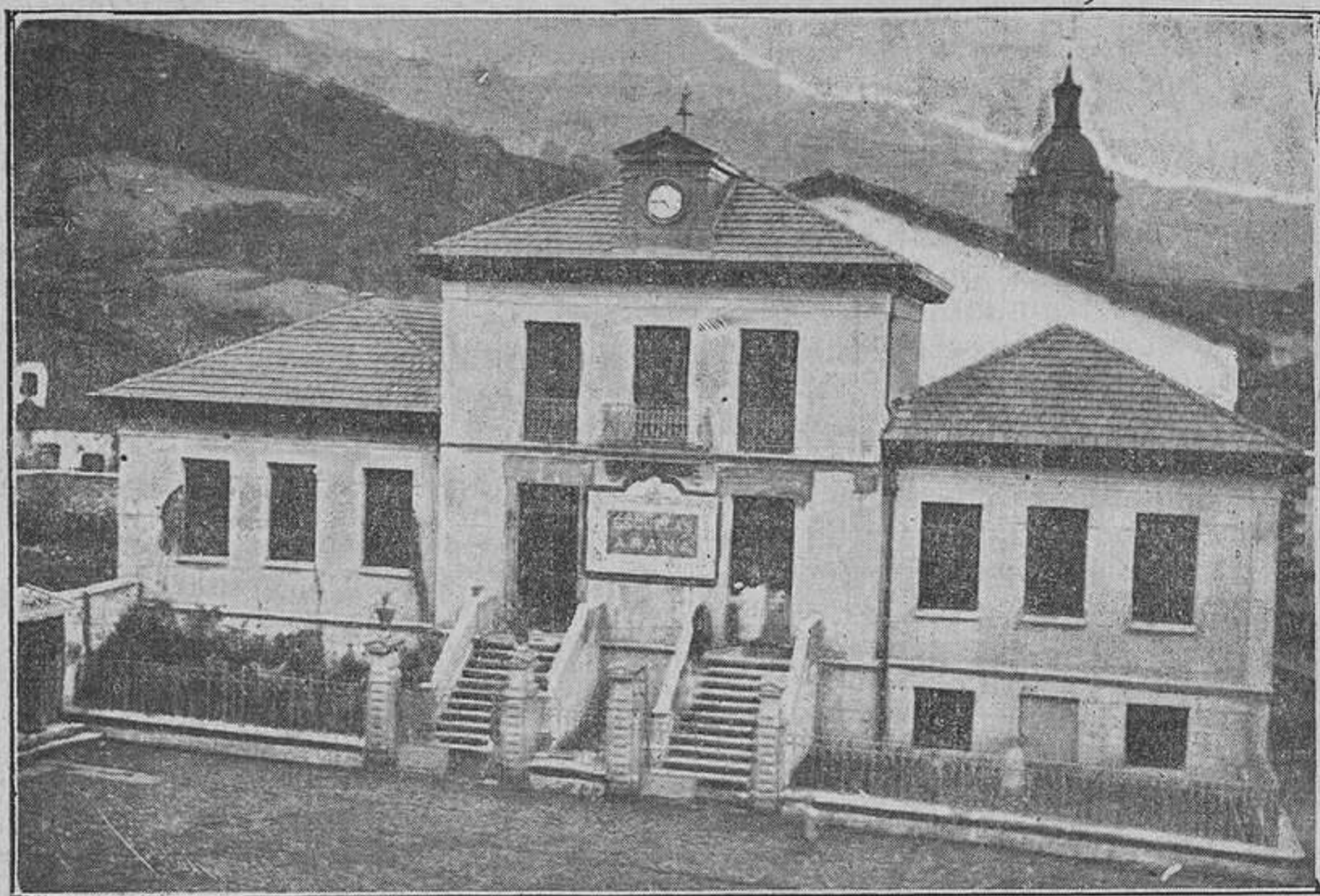
Gibraleón, octubre 1911.

DOS PALABRAS

Dos palabras para que «Asociación Nacional» no tome á descortesía nuestro silencio. Habíamos entablado una conversación sobre la unión general de todo el Magisterio y el colega va desviando la cuestión, cada vez más, llegando á decir y á dar á entender que todo cuanto nosotros hacemos es para vender libros y lucirnos sin preocuparnos del bien del Magisterio. Nuestros lectores saben que esto es falso. Pero no hemos de rechazarlo. Rebajada la discusión á esos términos nosotros no podemos seguir al distinguido colega. No podemos seguirle porque para ponernos á tono tendríamos que devolverle el ataque diciendo que si la Asociación Nacional se muestra tan reacia en venir á la unión á que ha sido invitada por otras sociedades y si quiere ser única es por temor á perder las gratificaciones que perciben algunos de sus elementos directores, á costa de los fondos sociales y por consiguiente de los Maestros. Ya ve el colega á dónde llegaríamos por el camino que ha emprendido. No; por ahí no hemos de ir nosotros.

Al final de su escrito nos lanza una frase cruel, que quiere ser mortificante para nosotros y que sólo revela soberbia. Nos dice que El Magisterio Español es un mostrador y «Asociación Nacional» es una tribuna. Con esa frase se quiere, á lo que parece, rechazar toda compañía nuestra. Ciertamente, no lo esperábamos. Cuando recogiendo aspiraciones de todo el Magisterio comenzamos á pedir la unión de todos, no podíamos pensar que el recién nacido colega estableciese esta barrera. ¿Qué le hemos de hacer! Siga el colega orgulloso en su tribuna. Nosotros seguiremos en nuestro puesto, sea mostrador, como dice despectivamente, sea otra cosa, y seguiremos serenos, modestos, incansables, acogiendo todas las aspiraciones de la clase, defendiéndolas con tesón, procurando la unión de todos y laborando por el bien del Magisterio, como venimos haciendo desde muchísimos años antes que apareciese nuestro distinguido colega.

Las Escuelas rurales en España



Edificio construido en Escoriaza (Guipúzcoa), por donación de D. José Arana, hijo de la localidad. La parte izquierda corresponde á la Escuela de niños, dirigida por D. Vicente Millán Yus. El jardín, lo hizo el mismo Maestro, así como la huerta, dividida en diez parcelas para la experimentación agrícola.

(Fot. Hidalga (Escoriaza)).

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 24.—Real decreto redactando en la forma que se indica el art. 45 del de 10 de septiembre relativo á la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

—Otro disponiendo formen parte del Consejo de Instrucción pública en concepto de vocales natos el Subsecretario de Instrucción pública, el Director general de Primera enseñanza y los ex-subsecretarios y ex-directores generales que reúnan las condiciones que se indican.

Octubre 25.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los Aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer la Cátedra de Matemáticas, en turno de Auxiliares, vacante en el Instituto de Sevilla.

—Idem íd. íd. la ídem de los Aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer la Auxiliaría de la Cátedra de Alemán del Instituto de San Isidro, de esta Corte.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo reclamaciones producidas contra el escalafón provisional elemental y de párvulos de la sexta categoría.

ESCALAFONES.—Resolución de las reclamaciones presentadas al de párvulos, Vistas las reclamaciones producidas con-

tra el Escalafón provisional, elemental y de párvulos de la sexta categoría, y los datos complementarios remitidos por varias Juntas provinciales esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se consignen las fechas de nacimiento y demás extremos á que se refieren las citadas Juntas provinciales y que se corrija el apellido del Maestro D. Aparicio Jané;

2.º Que se incluya á los Maestros D. Lope Bueno del Castillo, D. Andrés Mariano Capdevila y doña Encarnación Terrón y Rodríguez con el tiempo de servicios que les corresponda;

3.º Que á doña Engracia López Martínez se le acredite el tiempo servido en comisión en la categoría inmediata inferior;

4.º Que á D. Leovigildo Aguado y Llanos se le consignen cuatro años, cinco meses y veinticinco días de servicios en la enseñanza, conforme justifica mediante su hoja de servicios; y

5.º Que faltando consignar en las casillas correspondientes las fechas de nacimiento de muchos Maestros, los interesados y las Juntas provinciales cumplan con urgencia este servicio para no incurrir en las correcciones establecidas.

Madrid, 21 de octubre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

(Gaceta 25 octubre).

ANUNCIO DE VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE OCTUBRE DE 1911. PARA LA PROVISION DE ESCUELAS DOTADAS CON 625 Y 500 PESETAS DE SUELDO ANUAL

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de marzo del corriente año para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de febrero anterior; con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de abril último, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de agosto próximo pasado; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de Primera enseñanza de este Distrito Universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas con 625 pesetas de dotación anual.

Escuelas elementales de niños.

Ciudad Real.—Almagro, Piedrabuena, Bolaños, Villarrubia de los Ojos. Todas auxiliares).

Cuenca.—Alconchel, Zafrilla, Boniches, Loranca del Campo, Almarcha.

Guadalajara.—Loranca de Tajuña, Escariche, El Pobo, Milmarcos.

Madrid.—Villanueva de la Cañada, Meco, Ajalvir, Chapinería, Paracuellos de Jarama.

Segovia.—Valle de Takladillo, Santo Tomé del Puerto.

Toledo.—Buenaventura, Aldeaencabo de Escalona.

Escuelas elementales de niñas.

Ciudad Real.—Santa Cruz de Mudela, Auxiliar; Campo de Criptana, id.

Cuenca.—Valdemeca, Albadalejo del Oende.

Guadalajara.—Arbeteta, Ledanca.

Madrid.—Pedrezuela, Torres.

Segovia.—Rapariegos.

Toledo.—Puerto de San Vicente, Robledo del Mazo.

Escuelas elementales de párvulos.

Cuenca.—Quintanar del Rey.

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas con 625 pesetas de dotación anual.

Escuelas elementales de niños.

Ciudad Real.—Torrenueva, Auxiliar; La Solana, id.; Carrión de Calatrava, id.; Cañarrubias.

Cuenca.—Zafra, Alcázar del Rey, Altarejos, Paracuellos, Cañada Juncosa.

Guadalajara.—Campillo de Ranas (mixta), Peralejos, Fuentenovilla, Ledanca.

Madrid.—Brea, Galapagar.

Segovia.—Sauquillo de Cabezas, Muñopedro, Torreiglesias.

Toledo.—Lucillos.

Escuelas elementales de niñas.

Ciudad Real.—Membrilla, Auxiliar; Solana del Pino.

Cuenca.—Canalejas, Fuentes, Pozo Amargo, Hito.

Guadalajara.—La Yunta, Orea, Saccorbo.

Madrid.—Villanueva de la Cañada.

Segovia.—Gomezerracín.

Toledo.—Lominchar, Yuncler, Calera, Auxiliar.

Plazas con 500 pesetas de dotación anual.

Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta para Maestro.

Ciudad Real.—Abenojar, Auxiliar; Corral de Calatrava, id.; Fuenllana, id.; La Cañada, Caracuel, Navacerrada. Las tres últimas mixtas.

Cuenca.—Cañaveruelas, Fuertescusa, Bóliga, San Martín de Boniches, Reillo, Mohorte, Sotos, Portalrubio (con 550 pts.), Villar del Maestro, Masegosa, Arandilla, Gascas, Campillos Sierra, Villarejo del Espartal, Torrecilla. (Todas mixtas.)

Guadalajara.—San Andrés del Congosto, Sayatón, Fuentelahiguera, Cubillejo de la Sierra, Ciruelas, Canredondo, Bujalaro, Huertapelayo (con 550 pts), Motos, Castilforte, Higes, Tortuero, Casillas, Padilla del Ducado, Malaguilla Yélamos de Abajo, Pajares, Torremocha de Jadraque, Anchuela del Campo, Bujarrabal, Villar de Cobeta Aragosa, Rata, Herrería, Torruba, Anquela del Ducado, Ribarredonda, Pinilla de Molina, Torremocha del Campo, Bujalcayado, Hontova, Olmedillas, Torrecuadrada de Valles, Codes, Valtablado del Río, Alboreca, Irueste, Huérmeces. (Todas mixtas.)

Madrid.—Alpedrete, Garganta (con 550 pesetas), Navacerrada, Villanueva de Perales, Puebla de la Mujer Muerta, Navalespino. (Todas mixtas.)

Segovia.—El Espinar (Auxiliar de niños, 500), Matilla, Escarabajosa de Cabezas, Sotosalvos, Valleruela de Pedraza (con 550), Aña, Aldeanueva del Monte, Campo de San Pedro, Estebanvela, La Lastrilla, Riofrío de Rianza, Grado, Sotos de Sepúlveda, Arahuetes, Aldealcorbo, Barahona, Castiltierra, Linares, Monterrubio, Narros, Pelayos, Pajarejos.

Toledo.—Robledo del Buey, Villarejo de Montalbán.

Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta para Maestro.

Ciudad Real.—Ventilla (mixta).

Cuenca.—Chillarrón de Cuenca, Salme-

roncillos de Abajo (con 550 pts.), Villar del Saz de Navalón, Rada de Haro, Villaverde y Pasaconsol, Villarejo de la Peñuela, Villarejo Seco, San Lorenzo de la Parrilla. (Auxiliar de párvulos).

Guadalajara.—Colmenar de la Sierra (mixta con 550 pts.), Viana de Jadraque, Ríosalido, La Fuensaviñán, Rebollosa de Jadraque, Garbajosa, Abánades, Fuentes, El Pedregal, Jocar, Pozo de Guadalajara, Taragudo, Hombrados, Cubillas, Adivos, Guijosa, Robredarcas, Canales de Molina, Oter, Cendejas del Padrastro, Alaminos, La Boderá, Valdesotos, Cendejas de Enmedio, Cercadillo, Rillo, Amayas, Valdepinillos, Olmeda de Cobeta, Las Cabezas, Rienda, Teraleja, Medranda.

Madrid.—Colmenar del Arroyo (con 550 pesetas), Serrada, Navarredonda, Talamanca (niños), Aldea del Fresno, Los Hueros, Villavieja, Húmera, Braojos, Valdeolmos.

Segovia.—Alconadilla, Aldeonte, Alquité, Burgomillodo, Castillejo de Mesleón, Cincovillas, Carabias, Ciruelos, Hinojosa, Hontanares, Higuera, Navares de Ayuso, Negro, Pecharromán, Pajares de Fresno, Serracín, Sigüero, Ventosilla y Tejadilla.

Toledo.—Illán de Vacas, Ventas de San Julián, Camarenilla, Totanes, Torrecilla, Oreja.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliarias en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres Médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Habiéndose refundido en el anuncio de estos concursos las plazas vacantes que fueron objeto del publicado en la «Gaceta de Madrid» del 2 de agosto, correspondientes á los del mes de julio próximo pasado, que por orden de la Superioridad se dejó sin efecto por edicto del Rectorado, fecha 7 del mismo mes, los expedientes que fueron presentados en los citados concursos de julio, se consideran caducados, y, en su virtud, los interesados deberán presentar nuevo expediente para los concursos actuales.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados. Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos le ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliarias por concurso de ascenso ó traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 18 octubre de 1911.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 24 octubre).

DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Diferencias de retribuciones.—A los Maestros de Villalba del Alcor (Valladolid), doña Petra Bertina de Lacal y D. Augurio Ochoa y Cerro, 125 pesetas á cada uno; á D. Martín Machina Baztán, de Alcampel (Huesca), 25; á D. Dionisio Ojeado López, de Peñaflores (Valladolid), 100; á D. Jacinto Soriano Soriano, de Cañada de San Urbano (Almería), 225; á D. Luis Galiano Alférez, de Cabo de Gata (Almería), 225, y á D. Laureano González, de Pola de Lena (Oviedo), 220.

Nombramientos.—En virtud del art. 45 del Reglamento se nombra á doña Micaela Fernández García, Maestra de Santa María del Páramo (León).

para la de Laguna de Negrillos en la misma provincia.

—Por la regla 2.^a de la Real orden de 31 de marzo último se nombra á D. Nicolás Micó González, actualmente Maestro en Nava de Sotrobal, para la de Cañizal (Zamora), con 1.100 pesetas.

Graduadas.—Se confirma la graduación de la Escuela de Santa Cruz de Palma (Canarias).

Resoluciones.—Aceptando la propuesta del Alcalde de Ceuta para que el Auxiliar de aquellas Escuelas D. Adolfo Sánchez, se encargue de la enseñanza de la Escuela que dirige D. Ildefonso Yáñez, quedando éste, en tanto se habilitan locales, encargado del estudio y organización de la enseñanza en aquella localidad.

—Se desestiman las peticiones de D. Ramón Inurría respecto á que se le incluya en el escalafón de Maestros con certificado de aptitud y se le nombre para una Escuela mixta y la de D. Juan Palacé y Gené, Maestro de Tarragona, solicitando nuevo título administrativo de 1.375 pesetas.

Crónica general

Martes, 24.—Hoy no se ha celebrado fiesta alguna en Palacio, á pesar de ser el cumpleaños de la Reina Victoria, en atención al estado de la soberana, que ha entrado ya en el noveno mes de su embarazo.—Aunque no se ha determinado el día fijo en que las Cortes han de reanudar sus tareas, el Gobierno mantiene la idea de que sea del 15 al 20 de noviembre próximo.—La Comisión de Presupuestos del Congreso ha celebrado una reunión para estudiar los datos pedidos á los Ministerios, explicativos del gasto de cada servicio.—El Rey ha firmado un decreto autorizando al Ministro de Marina para la apertura en Cádiz, durante el año 1912, de la Escuela Naval.—Se activan en Valladolid los preparativos para la asamblea de las Diputaciones castellanas, que se ha de celebrar en breve, y en la que se tratará del precio de los trigos.

Extranjero.—En Biárritz se ha celebrado un meeting contra la guerra, acordando dirigir un mensaje en dicho sentido á los Gobiernos español y francés.—La Comisión nombrada en Francia para estudiar las causas de la voladura del «Liberté» ha declarado que no fué intencionada la explosión, y que se debió á haberse inflamado la pólvora de una granada.—El día 25 serán recibidos oficialmente por el Presidente de la república portuguesa, los representantes de España é Inglaterra.

Miércoles 25.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministros dedicado á tratar de los próximos presupuestos.—Ha llegado á esta Corte una comisión de concejales republicanos de Valencia para pedir al Gobierno que se levante el estado de guerra en aquella provincia ó se aplacen las elecciones municipales.—El Ministro de la Gobernación ha negado la noticia publicada respecto á la detención en esta Corte de 26 anarquistas, pues 9 de ellos no han sido detenidos; también ha dispuesto que se instruya expediente para averiguar si han sido objeto de malos tratos como ellos afirman.—Continúan en Melilla los tiroteos de los moros contra algunas de las posiciones ocupadas por nuestras tropas; lo mismo sucede en Alhucemas, al desembarcar la correspondencia y

viveres.—En el túnel internacional de Canfranc se ha abierto una gran vía de agua que lo ha convertido en caudaloso río, imposibilitando la continuación de las obras.

Extranjero.—Las tropas turcas han atacado en Trípoli las líneas avanzadas ocupadas por los italianos, teniendo 100 muertos y 150 heridos; los italianos tuvieron 10 muertos y 30 heridos.—En China continúan los republicanos teniendo nuevos triunfos sobre las tropas imperiales.—Cerca de Dresde han sido presos dos hombres que armados de puñales y revólvers acechaban el paso de un tren en que viajaba el Rey de Sajonia.

Correspondencia particular

Constantina. J. I. Tendremos en cuenta sus indicaciones para trabajar en ese sentido.

Vitoria. I. de la T. Puede solicitar en concurso de interinos. En cuanto tenga plaza en propiedad puede hacer oposiciones restringidas. Pueden anunciarse las oposiciones turno libre en noviembre próximo.

Tolibia de Abajo. P. G. Puede solicitarse como gracia del Director general. Aun así dudo que lo consiga.

Berninches. M. S. Debe reclamar en seguida de la Junta provincial.

Cabanillas. C. G. Si como usted decía se trata del concurso de entrada, se rige por el Decreto de 1902 y hay que mandar los expedientes á las Juntas. En otro caso usted dirá.

Ossa de Montiel. O. F. Se refiere sólo al caso en que uno de los consortes quiera pasar al pueblo donde está el otro.

Lentegí J. M. Los servicios se cuentan desde la fecha de la toma de posesión. Debe reclamar la rectificación á la Junta provincial.

Morón. B. F. Apoyaré sus gestiones.

La Granja. J. B. Recibido y entregado en la Administración. Leí, comenté y rompí. El artista incipiente agradece sus finezas.

Betelu. U. J. Solamente para Escuelas. Está vigente el Real decreto 28 abril 1905 y puede acomodándose á él hacer el arquitecto lo que quiera.

Entrecruces. J. B. Mil gracias; no procede dictar resolución alguna, pues el pago es por una sola vez y el expediente está resuelto.

Novellana. J. M. G. La certificación y el documento que solicita se devolverán; debe mandar con la instancia cinco pesetas.

Escañuela. J. M. V. A nombre del Director de El Magisterio Español.

Crexell. M. V. La misma dirección.

Hita. A. H. Se insertará.

Alcañizo. M. L. V. Sentimos mucho no poder complacerle.

Vega de Pas. A. A. Sí, puede ponerse á ese precio, pero esta Administración no sirve encargos sin previo pago.

Aspuru. V. E. R. Estamos conformes.

Monterde M. C. Sin duda alguna.

Fuencaliente. F. M. M. Para las restringidas y para las libres; con título elemental no puede pasar de 1.100 pesetas; le haremos el cambio que propone.

Burgos. D. G. Las habrá visto anunciadas.

Compañía Trasatlántica

LINEA DE FILIPINAS.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 4 enero, 1 febrero, 1 y 29 marzo, 26 abril, 24 mayo, 21 junio, 19 julio, 16 agosto, 13 septiembre, 11 octubre, 8 noviembre y 6 diciembre: directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 24 enero, 21 febrero, 21 marzo, 18 abril, 16 mayo, 13 junio, 11 julio, 8 agosto, 5 septiembre, 3 y 31 octubre, 28 noviembre y 26 diciembre, directamente para Singapore demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, con trasbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico, con trasbordo en Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 decada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo combinado por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con trasbordo en Curacao y para Cumana, Carupano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5, y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS Y FERNANDO POO

Servicio, saliendo de Barcelona el 2 de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazzagan, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Avisos importantes. «Rebajas en los fletes de exportación».—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas de 14 de abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes.

Servicios comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con trasbordo en Habana a vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Se despachan billetes directamente para Santiago de Cuba, con trasbordo en Habana, en combinación con la Empresa del Ferrocarril de Habana á Santiago de Cuba.